

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, así como en la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023 (publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 88, de fecha 11 de mayo de 2023), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

1.2. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Almería dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Disponer de la acreditación para el cuerpo de la plaza convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

b) Pertener al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

c) Haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen, en las condiciones establecidas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario.

d) De acuerdo con el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados, la plaza obtenida por el concurso de acceso deberá desarrollarse durante dos años al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, cuya dirección es la siguiente:

<https://oficina.ual.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UAL&idExpediente=54348>

3.2. Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección:

https://www.ual.es/application/files/3616/8561/7324/CDU_ANEXO_II.CU.pdf

En la página web de la Universidad de Almería se puede consultar el calendario de días inhábiles

<https://www.ual.es/administracionelectronica/diasinhabiles>

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL>Servicios Administrativos>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Convocatorias>Personal Docente e Investigador>Cuerpos Docentes Universitarios), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería <https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon> dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista

provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo II de esta convocatoria.

A fin de garantizar la transparencia y la objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, las personas candidatas podrán solicitar, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, los currículums de los miembros de las comisiones.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 21 de marzo de 2024.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Capacidad para la exposición y debate.
- d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión, si todos los candidatos manifiestan su conformidad.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador (curriculum vitae), por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su curriculum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros periodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses, siendo vinculante su informe. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la

vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, preferentemente en el Registro Electrónico de la UAL, en archivos en formato «pdf», los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 10 de junio de 2024.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

ANEXO I

Número de plaza: 06/2023/CU.
Departamento: Educación.
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 07/2023/CU.
Departamento: Educación.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 08/2023/CU.
Departamento: Informática.
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 09/2023/CU.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 10/2023/CU.
Departamento: Biología y Geología.
Área de conocimiento: Microbiología.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 11/2023/CU.
Departamento: Educación.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Número de plaza: 12/2023/CU.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Química Física.
Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

ANEXO II

Número de plaza: 06/2023/CU.
1. Comisión Titular:
Presidente: Don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don José Luis Ortega Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Elena Felú Arquiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Gallego Roca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Vicente Calvo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

00303612

- Doña Caterina Valriu Llinàs, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares/Illes Balears.

Lista de suplentes adicionales:

- Don Miguel Ángel Esparza Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

- Doña Milagros Fernández Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

- Don Francisco Fernández García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Doña Carmen Alemany Bay, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

- Don Ricardo de la Fuente Ballesteros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

- Doña Araceli López Serena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña María Amor Pérez Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

- Don Arsenio Jesús Moya Guijarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Doña Gemma Lluch Crespo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Doña Glòria Bordons de Porrata-Doria, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

- Doña Eva María Valero Juan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Número de plaza: 07/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

Vocales:

- Don Luis Miguel García López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Miguel Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- Don Amador Jesús Lara Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Doña María Teresa Lleixá Arribas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Lista de suplentes adicionales:

- Don David Cárdenas Vélez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Ruth Jiménez Castuera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

- Doña María del Mar Cepero González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don José María González Ravé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

- Don José Devís Devís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
- Don José Gerardo Villa Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.
- Doña Mairena Sánchez López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Sebastián Feu Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Doña Gema Torres Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Doña Carmen Peiró Velert, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.
- Don Juan Antonio Moreno Murcia, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Número de plaza: 08/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Engracia Gómez Requena, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Don Manuel Gil Ortega Linares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Martínez Ortigosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Jesús de la Fuente Aparicio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.
- Don Manuel Domínguez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Lista de suplentes adicionales:

- Doña Mancia Anguita López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Matilde Santos Peñas, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Doña Concepción Alicia Monje Micharet, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Don David Muñoz de la Peña Sequedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Manuel Ruiz Arahal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Itziar Cabanes Axpe, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.
- Don Sebastián Dormido Canto, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Doña Raquel Dormido Canto, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Carlos Bordons Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Número de plaza: 09/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Arturo Moncho Jordá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña María Luisa Jiménez Olivares, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Félix Carrique Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

- Doña Lourdes Martínez Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Lista de suplentes adicionales:

- Don Miguel Ángel Cabrerizo Vílchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Julia Asunción Serra Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

- Doña María Luisa González Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

- Don Ángel Vicente Delgado Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Ana Belén Jódar Reyes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Silvia Alejandra Ahualli Yapur, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don José Alberto Maroto Centeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Don Jesús Miguel Ibáñez Godoy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Francisco Galisteo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña María del Carmen Carrión Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Número de plaza: 10/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

Vocales:

- Doña María Belén Rodelas González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Nabil Benomar El Bakali, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Capel Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Inmaculada Llamas Company, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Jesús Juan González López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Lista de suplentes adicionales:

- Doña Hikmate Abriouel Hayani, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Doña Clementina Pozo Lorente, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Jesús Manuel Cantoral Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Doña Juana Pérez Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Víctor Jiménez Cid, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Antonio de Vicente Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Doña Ana Isabel del Moral García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Manuel Martínez Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Concepción Calvo Sainz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don José Muñoz Dorado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Número de plaza: 11/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Don Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Don Luis Miguel García López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Miguel Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- Don Amador Jesús Lara Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Doña María Teresa Lleixá Arribas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Lista de suplentes adicionales:

- Don David Cárdenas Vélez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Ruth Jiménez Castuera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Doña María del Mar Cepero González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don José María González Ravé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don José Devís Devís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
- Don José Gerardo Villa Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.
- Doña Mairena Sánchez López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Sebastián Feu Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Doña Gema Torres Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Doña Carmen Peiró Velert, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Don Juan Antonio Moreno Murcia, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Número de plaza: 12/2023/CU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña María Teresa Insausti Peña, Catedrática de Universidad del País Vasco/EHU.

- Don Armando Joaquín Albert de la Cruz, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Blas Cabrera, CSIC, Madrid.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Don Antonio Vargas Berenguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Beatriz Ibarra Molero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Juan Antonio Hermoso Domínguez, Profesor de Investigación del Instituto de Química Física Blas Cabrera, CSIC, Madrid.

Lista de suplentes adicionales:

- Doña María Teresa Martín Romero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

- Doña Beatriz Cabañas Galán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Don Luis Álvarez de Cienfuegos Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Sandra Villegas Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Doña Eva María Talavera Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña María Paz Carrasco Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Vicente José Esteve Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

- Don Miguel Ángel García Aranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

- Doña Irene Díaz Moreno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña María Teresa Pineda Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

- Don Fernando José Lahoz Díaz, Profesor de Investigación Instituto de Química y Catálisis Homogénea-ISQCH, CSIC, Zaragoza.

- Doña María de la Merced Novo Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

- Doña María José Ruedas Rama, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Jorge Andrés Rodríguez Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Don Juan Manuel García Ruiz, Profesor de Investigación Ad Honorem (Emérito), Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra, Granada.

00303612